

Cartera de Consumo - Términos y Condiciones

PAGO DE TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE PAGOS INICIADOS CON CÓDIGO QR

En el caso de que Usted decida operar con el servicio de “PAGO DE TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE PAGOS INICIADOS CON CÓDIGO QR” a través de la aplicación Cuenta DNI, de titularidad del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 33-99924210-9, con domicilio legal en Avenida Ing. Luis Monteverde N° 726 de la Ciudad de La Plata (en adelante “El Banco”) deberá aceptar y ajustarse a los Términos y Condiciones Particulares que seguidamente se detallan:

1. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto regular la activación, uso y condiciones aplicables al servicio por el cual "El/La Cliente/a" podrá abonar los viajes que realice a través de los servicios de transporte público mediante la generación de un código QR interoperable (VQR), utilizando los fondos disponibles en su cuenta de pago de la Billetera “Cuenta DNI”, con ajuste a lo normado en la [Com. “A” 8206 del Banco Central de la República Argentina \(BCRA\)](#), sus modificatorias y complementarias, y Boletines de la Comisión Interbancaria para los Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA) publicados en <https://www.bcra.gob.ar/boletines-cimpra/>.

Para los presentes "Términos y Condiciones se toman las siguientes definiciones:

- VQR: código QR interoperable generado por el cliente, conforme los estándares autorizados por la [Com. “A” 8206 del Banco Central de la República Argentina \(BCRA\)](#), sus modificatorias y complementarias, válido para la iniciación de pagos en el sistema de transporte habilitado.
- Servicio de Transporte: prestación de transporte público de pasajeros ofrecida por operadores habilitados.
- Operador del Sistema de Transporte: responsable de la colocación y mantenimiento de los validadores y de la validación del pago.
- Beneficios Tarifarios: subsidios, descuentos, tarifas diferenciadas, compensaciones o regímenes especiales aplicables a “El/La Cliente/a”.

Banco de la Provincia de Buenos Aires; CUIT 33-99924210-9; Calle 7 N° 726 (B1900TFS) La Plata

TCVQRV01

08.09.2026

Página 1 de 7

2. Naturaleza del Servicio

“El Banco” actúa exclusivamente en carácter de prestador del servicio de la billetera digital interoperable “Cuenta DNI” en los términos de la Com. “A” 8206 del BCRA, resultando totalmente ajena a la contratación y prestación del “Servicio de Transporte”.

3. Funcionamiento del Servicio

3.1. Para utilizar el servicio, “El/La Cliente” deberá ingresar en “Cuenta DNI” y seleccionar la opción “Pagar viaje con QR” mediante la cual podrá generar un código QR interoperable asociado a la cuenta de pago vinculada a la billetera.

3.2. El código QR generado deberá ser presentado ante el dispositivo validador habilitado por el Operador del Sistema de Transporte al momento de acceder al servicio de transporte público.

3.3. Una vez leído el código QR, el Operador del Sistema de Transporte realizará las validaciones operativas, funcionales y de seguridad correspondientes para determinar la aceptación o rechazo de la operación.

3.4. Cuando las validaciones resulten satisfactorias, el Operador del Sistema de Transporte habilitará el viaje y registrará la operación para su posterior procesamiento.

3.5. La validación del viaje mediante código QR implica la instrucción de pago correspondiente y facultará a “El Banco” a efectuar el débito del importe aplicable de la cuenta de pago vinculada a “Cuenta DNI”, conforme lo previsto en los presentes Términos y Condiciones.

3.6. La generación del código QR a través de la opción “Pagar viaje con QR” no garantiza por sí misma la aceptación del viaje ni la realización de la operación de pago, las cuales dependerán de las validaciones efectuadas por el Operador del Sistema de Transporte, de la disponibilidad de los sistemas intervinientes y de las condiciones operativas vigentes.

4. Requisitos de Uso

Para operar con VQR en transporte, "El/La Cliente/a" deberá:

- a) Tener una cuenta activa y habilitada en “Cuenta DNI”, con fondos suficientes disponibles para abonar el viaje y el saldo mínimo requerido para la generación del QR, conforme los parámetros operativos que establezca “El Banco” para la utilización de la funcionalidad.
- b) Aceptar expresamente estos "Términos y Condiciones".
- c) Cumplir las condiciones técnicas del sistema de validación del “Operador de Transporte”.

5. Autorización de Débito

5.1. "El/La Cliente/a" autoriza de manera expresa, previa e informada a “El Banco” a debitar automáticamente de su cuenta de pago vinculada a “Cuenta DNI” el importe correspondiente al “Servicio de Transporte” validado mediante VQR.

5.2. El importe correspondiente a cada viaje será debitado de la cuenta seleccionada por “el/la cliente/a”, en tiempo real o diferido, una vez que el viaje validado sea informado y procesado por los sistemas que integran el esquema de Viaje con QR.

Debido a las características operativas del sistema de transporte y de los procesos de transmisión, validación, conciliación y cobro de los viajes, la registración del débito podrá producirse con posterioridad al momento en que el viaje sea efectivamente realizado. En consecuencia, la validación del viaje no implica necesariamente el débito inmediato de los fondos en la cuenta del/ de la Cliente/a.

5.3. En caso de que al momento de procesarse el cobro del viaje la cuenta seleccionada no registre saldo suficiente para efectuar el débito correspondiente, se generará una deuda equivalente al importe de los viajes efectivamente validados.

La falta de fondos al momento del procesamiento del cobro no afectará la validez del viaje realizado ni extinguirá la obligación del pago correspondiente.

Mientras subsistan importes pendientes de cancelación, la utilización de la funcionalidad “Pagar viaje con QR” podrá ser limitada o suspendida conforme las reglas operativas del sistema y la normativa aplicable.

Banco de la Provincia de Buenos Aires; CUIT 33-99924210-9; Calle 7 N° 726 (B1900TFS) La Plata

TCVQRV01

08.09.2026

Página 3 de 7

“El/la cliente/a” podrá regularizar los importes adeudados a través de los mecanismos que Cuenta DNI habilite a tal efecto. Una vez cancelada la deuda, la rehabilitación del servicio podrá encontrarse sujeta a los tiempos de actualización y sincronización de los sistemas intervinientes”.

6. Tarifas, Subsidios y Beneficios

6.1. Los importes debitados corresponderán a las tarifas vigentes informadas por el “Operador del Sistema de Transporte”.

6.2. “El Banco” no determina, modifica ni controla:

- Tarifas aplicables.
- Esquemas de subsidios.
- Beneficios sociales, tarifas reducidas o compensaciones.

6.3. La aplicación de “Beneficios Tarifarios” dependerá exclusivamente del sistema del “Operador del Sistema de Transporte” y de la información provista por las autoridades competentes.

6.4. “El Banco” no garantiza la aplicación automática de subsidios o beneficios, ni asume responsabilidad por su falta de reconocimiento, suspensión, modificación o eliminación.

7. Registro y Comprobantes

7.1. “El/La Cliente/a” podrá visualizar el registro de la operación en “Cuenta DNI”, a efectos informativos.

7.2. Dicho registro no constituye comprobante fiscal ni contrato de transporte, siendo el “Operador de Transporte” el único responsable de su emisión, cuando corresponda.

8. Reversiones, Ajustes y Reclamos

8.1. La validación del viaje generará la correspondiente instrucción de pago, sin perjuicio de las devoluciones, ajustes, correcciones o reversiones que pudieran corresponder conforme las reglas operativas del sistema.

8.2. Las solicitudes de devolución, ajustes o reclamos vinculados al servicio deberán tramitarse conforme el procedimiento informado por “Cuenta DNI” a través de los canales de atención habilitados por “El Banco” sin que ello implique garantía alguna de resolución favorable.

8.3. Los reclamos vinculados con operaciones desconocidas o presuntamente fraudulentas serán analizados por el Banco conforme la normativa vigente y los procedimientos de atención aplicables.

8.4. Devoluciones: el Operador del Sistema de Transporte podrá solicitar la devolución total de un viaje cuando corresponda y si la misma resulta procedente, el importe correspondiente será acreditado en la cuenta asociada al viaje objeto de devolución, de conformidad con las validaciones y controles previstos por el sistema. En aquellos casos que “El/la cliente/a se encuentre temporalmente inhabilitado/a para generar códigos QR válidos para transporte, dicha restricción no impedirá la tramitación de las devoluciones que correspondan. A tal efecto, podrán utilizarse mecanismos de validación e identificación previstos por el sistema, exclusivamente para la gestión y procesamiento de dichas devoluciones.

8.5. Los reclamos relacionados con la prestación del servicio de transporte, incluyendo tarifas aplicables, subsidios, beneficios tarifarios, recorrido, frecuencia o cualquier aspecto inherente a la prestación del transporte, serán responsabilidad exclusiva del Operador del Sistema de Transporte o de la autoridad competente.

8.6. Cuando como resultado de dichas validaciones corresponda efectuar una corrección, reversión o devolución de importes, el reintegro se acreditará en la cuenta que corresponda y podrá visualizarse en los registros de Cuenta DNI.

8.7. La sola presentación de un reclamo no suspende la exigibilidad de las obligaciones de pago derivadas de viajes efectivamente realizados, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que pudieran determinar ajustes o devoluciones.

9. Disponibilidad y Fallas

9.1. "El Banco" no garantiza la disponibilidad continua del sistema de pagos con VQR, pudiendo verse afectado por: Fallas técnicas, Interrupciones de conectividad, Indisponibilidad de sistemas de terceros, entre otros.

9.2. Las interrupciones derivadas de causas ajenas al Banco no generarán responsabilidad por daños indirectos o eventuales, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder al cliente conforme la normativa aplicable.

10. Uso Indebido y Medidas Preventivas

10.1. "El/La Cliente/a" se compromete a utilizar la funcionalidad de conformidad con la normativa vigente y estos "Términos y Condiciones".

10.2. "El Banco" podrá limitar, suspender o cancelar la utilización de VQR en transporte, cuando ello resulte necesario para preservar la seguridad de la operatoria, prevenir fraudes o dar cumplimiento a requerimientos normativos.

11. Aceptación y Modificaciones

- El uso de la funcionalidad de pagos con VQR para transporte implica la aceptación expresa, total y sin reservas de los presentes "Términos y Condiciones".

- "El Banco" podrá modificar estos "Términos y Condiciones" conforme la evolución normativa u operativa, comunicándolo por los medios habituales. El uso continuado implicará aceptación de los cambios.

12. Costo del Servicio

"El Banco" no cobrará a "El/La Cliente/a" comisiones ni cargos por el servicio de Pago de transporte público mediante código QR generado con "Cuenta DNI".

13. Domicilio Especial. Ley aplicable. Competencia

En caso de suscitarse divergencias como consecuencias del presente servicio, será competente para atender las acciones iniciadas por "El/La Cliente", a elección de éste/a, el juez del lugar de radicación de la cuenta, el del lugar del domicilio legal de "El Banco" (La Plata) o el domicilio real de

“El/la Cliente”. En caso de que la acción fuera iniciada por “El Banco”, será competente el tribunal correspondiente al domicilio real de “El/la Cliente”.

14. Revocación/Rescisión

La aceptación de este servicio podrá ser revocada en cualquier momento a partir de la fecha de celebración y/o aceptación y/o de la efectiva disponibilidad de este servicio, lo que suceda último. La solicitud de revocación se efectuará por medio fehaciente o por el mismo medio que se utilizó para la contratación. Si no se hubiera hecho uso del servicio la revocación no generará responsabilidad y será sin costo. En los contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales y a distancia, el consumidor y/o usuario/a tiene el derecho irrenunciable de revocar la aceptación dentro de los diez días computados a partir de la celebración del contrato. También podrá efectuarse la solicitud correspondiente de manera presencial en nuestras sucursales. Finalmente, “El Banco” podrá también dejar sin efecto el servicio cuando lo considere conveniente, sin invocación de causa, y sin que ello genere derecho a reclamo de indemnización alguna.

El clic en “ACEPTO”, importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los Términos y Condiciones indicados precedentemente, y la constancia de haber aceptado que los mismos se consideran anexos y complementarios a los Términos y Condiciones Generales de la aplicación “Cuenta DNI”, así como también de haber obtenido toda la información necesaria para utilizar correctamente este medio, los riesgos derivados de su empleo y quien asume los mismos.

El clic en “**IMPRIMIR**” me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra a disposición del cliente en el sitio web del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sección [https://www.bancoprovincia.com.ar/web/Contratos consumo](https://www.bancoprovincia.com.ar/web/Contratos_consumo).